



C I R C U L A R CSJATC20-46

FECHA: 13 de marzo de 2020

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

PARA: Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla

ASUNTO: Medidas para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla

Cordial Saludo,

En atención a la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se comunicó el protocolo adoptado para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, esta Corporación se permite informar las medidas que a nivel seccional se implementaran para la prevención del contagio del virus antes mencionado, y las medidas de protección para los servidores y usuarios de la administración de justicia de este Distrito Judicial:

- 1.- Se convocó a sesión extraordinaria del Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para evaluar las medidas administrativas y monitorear las actividades y protocolos de higiene y seguridad en los puestos de trabajo.
- 2.- Como medida temporal, se dispondrá la modificación del horario laboral de todas las sedes judiciales y dependencias administrativas de este Distrito Judicial.
- 3.- Se promoverá el uso de la TIC's para la presentación y atención de solicitudes, tanto administrativas como judiciales, limitando la atención personal en los casos estrictamente necesarios, y siempre en garantías de los derechos fundamentales de los usuarios, público en general y servidores. Por ello, se invita a toda la comunidad judicial a racionalizar la atención y optimizar los tiempos de respuesta, para evitar los flujos de personal o mayor concurrencia de público. Es preciso aclarar que estas medidas son de carácter temporal derivada de los protocolos de prevención de la emergencia y bajo ninguna circunstancia implicaran la denegación de justicia o limitaciones en el ejercicio de los derechos.
- 4.- Se insta a los funcionarios judiciales a realizar la reorganización de su programación de audiencias y diligencias atendiendo los protocolos preventivos para el contagio de COVID-19
- 5.- En lo relativo a la aplicación de medidas de teletrabajo señaladas en el ítem 15 de la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, Los jueces, magistrados y jefes de dependencias que decidan hacer uso de los mecanismos deberán informar a esta Sala de forma inmediata, quienes son las personas que han autorizado, por cuanto tiempo fue autorizado, cuales son los mecanismos para garantizar el ejercicio de las funciones establecidas para el cargo que ejerce, y cuáles son las medidas de seguimiento que ha dispuesto para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor, y la no afectación en la prestación del servicio judicial.

Circular No. 2

6.- Se invita a los funcionarios y servidores en general a reportar cualquier situación anómala a la Secretaría de Salud, o en su defecto, reportar a este Consejo Seccional bien sea a la línea telefónica institucional PBX 3885005 EXT 1035 o vía correo electrónico psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se agradece la atención prestada.

Cordialmente,



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Vicepresidenta
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.